

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 4358 /2010.
ARICA, 04 AGO 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3445-3770, de fechas 23 de junio y 09 de julio del 2010, respectivamente, y a los certificados emitidos por los directores de los Liceos Jovina Naranjo y José Abelardo Núñez, viene en regularizar la prestación de servicios de doña **MARIA CASTRO RETAMAL**.
- b) Regularización de Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña María Castro Retamal, suscrito con fecha 26 de julio de 2010.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña María Castro Retamal, suscrito con fecha 26 de julio de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, la Secretaria Municipal, Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSVALDO ABDAI A VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/LCP/CCG/lzf.-



REGULARIZACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARIA CASTRO
RETAMAL

En Arica, a 26 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **MARIA CASTRO RETAMAL**, chilena, R.U.T. N° 8.131.582-5, domiciliada en calle Daniel Copaja N° 1853, Maipú Oriente, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 3445 y 3770, de fechas 23 de Junio y 9 de Julio de 2010, respectivamente, y a los Certificados emitidos por los Directores de los Liceos "Jovina Naranjo" y "José Abelardo Nuñez", viene en regularizar la prestación de servicios de doña MARIA CASTRO RETAMAL, consistente en la adquisición de raciones alimenticias, entregadas a los menores que asisten a los niveles de Pre-kinder del Liceo Jovina Naranjo y al Liceo Agrícola Abelardo Nuñez, por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010, de acuerdo al siguiente detalle :

Escuela	Meses	Desayunos	Almuerzos	Cena	V.Unit. \$	Valor Total \$
Liceo Jovina Naranjo	18 al 31 Marzo	30	30		800.-	240.000.-
	01 al 30 Abril	30	30		1.100.-	693.000.-
	01 al 31 Mayo	30	30		1.100.-	660.000.-
Liceo Agrícola José Abelardo Nuñez	28 al 30 Abril	20	20	20	1.900.-	114.000.-
	03 al 31 Mayo	20	20	20	1.900.-	760.000.-
Total						2.467.000.-

SEGUNDO

El valor total de los servicios asciende a la suma de \$ 2.467.000.- I.V.A. incluido.

TERCERO

La Contratista hace entrega en este acto de Vale Vista N° 11944504, del Banco Crédito e Inversiones, por \$ 123.35.- a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato.

CUARTO

El pago se efectuará una vez realizado el servicio, contra presentación de factura, previo V° B° del Departamento de Administración de Educación Municipal.

QUINTO

La fiscalización y control de los servicios, estuvo a cargo de los Directores de los Establecimientos antes señalados.

443/2010

- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008.
- OCTAVO** El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


MARIA CASTRO RETAMAL
CONTRATISTA

WLSM/EOM/SRG/rfch.
26.07.2010.

